



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Acepta renuncia Daniela L. MARIOTTI, designa a Ezequiel WAINER DPAFyDR (EX-2020-16021807-GDEBA-DSTAM DAGP)

VISTO el expediente EX-2020-16021807-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la renuncia presentada por la Doctora en Ciencias Sociales Daniela Laura MARIOTTI al cargo de Planta Permanente Sin Estabilidad de Directora Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, a partir del 17 de julio de 2020, y la designación del Ingeniero Agrónomo Ezequiel WAINER en el mismo cargo a partir del 23 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora en Ciencias Sociales Daniela Laura MARIOTTI presentó su renuncia, obrante en el orden 3 del expediente identificado en el visto, y en el orden 11 obra la nota donde el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria le acepta la renuncia a partir del 17 de julio de 2020 al cargo de Directora Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural y propone al Ingeniero Agrónomo Ezequiel WAINER para ser designado en el mismo cargo a partir del 23 de julio de 2020, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que por Resolución N° RESO-2020-21-GDEBA-MDAGP fue designada, a partir del 1 de enero de 2020, en el cargo de Directora Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Doctora en Ciencias Sociales Daniela Laura MARIOTTI;

Que en el orden 9 se acompaña la certificación producida por la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la que se indica que la renunciante no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la aceptación de la renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14, inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que mediante Decreto N° 75/2020, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de

Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020 y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS

DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

N° 99/2020, N° 543/2020 Y N° 610/2020

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a partir del 17 de julio de 2020, la renuncia presentada por la Doctora en Ciencias Sociales Daniela Laura MARIOTTI (DNI N° 22.528.618, clase 1972) al cargo de Planta Permanente Sin Estabilidad de Directora Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, cuya designación fue instrumentada a partir del 1 de enero de 2020 por Resolución N° RESO-2020-21-GDEBA-MDAGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b), de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a partir del 23 de julio de 2020, al Ingeniero Agrónomo Ezequiel WAINER (DNI N° 25.476.378, clase 1976) en el cargo de Planta Permanente Sin Estabilidad de Director Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.